

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 834

20 al 26 de octubre de 2007

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

SALIDA DE MENORES AL EXTRANJERO (boletín 4594-07)

3

Una moción se hace cargo del problema que surge cuando el progenitor (generalmente la madre) que tiene la tuición del hijo menor quiere salir con él del país, y el padre no es habido o niega la autorización. El proyecto propone que si el padre no está ejerciendo el derecho de visitas, el juez puede autorizar la salida del menor en forma permanente (y no caso a caso como es actualmente).

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL (boletín 5110-06)

9

Hoy día en Chile es obligatorio izar la bandera nacional los días 21 de mayo y 18 y 19 de septiembre, y está prohibido hacerlo en otra fecha, excepto autorización expresa. El proyecto deroga esta prohibición de modo que cualquier persona pueda izar la bandera en su casa u otros lugares, son la sola exigencia de utilizarla reglamentariamente (la estrella siempre arriba, a la izquierda) y con el debido respeto por este emblema nacional. En verdad la prohibición actual carece de sentido, porque impide una natural y espontánea expresión de sano patriotismo.

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ENTREGA EL CONTROL DE LAS ARMAS A CARABINEROS (boletín 5373-07)

17

Se propone que el control de las armas de fuego y sus respectivos registros, que actualmente lleva la Dirección General de Movilización Nacional, pasen a depender de Carabineros de Chile, dado que sería una materia conexas con el combate a la delincuencia. Se suele decir, además, que las armas inscritas en poder de los particulares son robadas por los delincuentes y utilizadas en posteriores acciones delictivas. Pero no está probado que sea así y además, la gran mayoría de los delitos

se cometen con arma blanca. Por otra parte, si se acepta el argumento de “culpar” a los particulares que cumplen con la ley por los delitos cometidos con armas de fuego robadas, habría que recomendar no poseer otros bienes apetecidos por los ladrones. El proyecto comete el error de entregar funciones netamente administrativas a Carabineros (llevar registros) en circunstancias de que, en otro proyecto de ley, se les está liberando de funciones administrativas para que cumplan mejor su función propiamente policial. Por último, los delincuentes no inscriben las armas que utilizan, por lo que la fiscalización a los ciudadanos que inscriben sus armas y cumplen con la ley (y que suelen ser víctimas de la delincuencia) no es una razón para alterar la situación actual.